



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 12985 / 2020

MATERIA: Autoriza disponer residuos sólidos domiciliarios generados en Ancud en sitio de disposición transitoria Puntra El Roble, Etapa 2.

PUERTO MONTT , 3 de Julio de 2020

VISTO:

1) La Resolución No 2 de fecha 10 de enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de sitio de disposición transitoria de Puntra, Ancud; 2) La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA N°60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referido; 3) Los antecedentes presentados a través ORD IMA No 184 de fecha 28 de enero de 2020; 4) Acta de Inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020; 5) La resolución Exenta N°5722/2020 de 11 de Febrero de 2020 que autoriza disposición en sitio de disposición transitoria Puntra, Etapa 2; 6) Acta de Inspección N° 39734 de fecha 10 de Febrero de 2020; 7) Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019, N°64 del 24 de Diciembre de 2019 y N°22 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha.

2.- Que dado lo anterior, se instruyó a la I. Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, sólo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud.

3.- Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, para su aprobación, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019, 10 de enero y 28 de enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina Ancud de la Autoridad Sanitaria.

4.- Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N° 2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé.

5.- Que en virtud de lo constatado en acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020 se dictó la resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autorizó la disposición en sitio de disposición transitoria Puntra Etapa 2 hasta el 25 de marzo del 2020.

6.- Que mediante acta N° 44854 de fecha 22 de junio del 2020 se constata lo siguiente: Que existe sitio de disposición transitorio de residuos sólidos domiciliarios; Existe señalética al ingreso del recinto; Existe cierre perimetral en la zona de trabajo; existen instalaciones para personal; Existe celda dividida en dos etapas, la segunda cuenta con impermeabilización, dos ductos de ventilación pasiva de biogás, cámara de inspección y cámara de inyección para lixiviados y canalización perimetral de aguas lluvias por perímetro oeste de la celda; cuenta con maquinaria para la operación del sitio, sin embargo, cobertura diaria ineficiente, sin ingreso de vehículos en el día.

7.- Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, se constata que la etapa dos de la celda o pozo cuyo proyecto fue aprobado por resolución N°2 del 10 de enero de 2020 por la Jefa de Oficina Provincial de Chiloé, cumple de manera suficiente con los requisitos establecidos en el Decreto N°189 de 2008 del Ministerio de Salud.

8.- Que en atención a la necesidad de autorizar en forma transitoria la disposición de los residuos sólidos domiciliarios generados en Ancud en el sitio aprobado por esta autoridad sanitaria para tales efectos, dado el vencimiento de la anterior autorización y que resulta primordial evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, siendo imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 de fecha 13 de abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de junio de 2019, N° 64 de fecha 24 de diciembre de 2019 y N° 22 de fecha 30 de junio 2020, en especial de la facultad singularizada en el artículo segundo numeral 4° letra g) que faculta a esta autoridad sanitaria para autorizar lugares transitorios de disposición de desecho, es que

TENIENDO PRESENTE:

El DFL N° 1 del año 2005 que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes No 18.933 y No 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente; Decreto Supremo No 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, lo dispuesto en la Circular No 114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en el D.F.L. No 1 de fecha 08 de noviembre de 1989 del Ministerio de Salud que determina las materias que requieren Autorizaciones Sanitarias Expresas, los artículos 1o, 3o, 7o, 9o, 67, 70, 78, 79, 80, 81, 82 y Libro X del Código Sanitario contenido en el D.F.L No 725/1967, lo dispuesto en el D.S. No 189/05 "Reglamento sobre Condiciones sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios"; y Resoluciones Exentas No 04 del 2005, 04 del 2009, 1049 de 2011 y 2049 de 2018, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de los Lagos y en uso de mis facultades delegadas dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- **SE AUTORIZA** en forma transitoria la disposición de residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud y operación correspondiente a la **Etapa N°2 del denominado Proyecto de Disposición Transitorio Puntra, Ancud**, presentado por el Titular la Ilustre Municipalidad de Ancud, Rut 69.230.100-5, representado por su Alcalde don Carlos Gómez Miranda, cédula de identidad N°9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°660, Ancud, Chiloé, emplazado en las coordenadas siguientes:

Coordenada N UTM	Coordenada E UTM
5.339.100 - 5.339.600	593.100-593.400

Que la capacidad de volumen útil en la Etapa 2 será de 8.333 m³ de recepción y el método de disposición de residuos consistirá en la habilitación de un frente de trabajo acotado en la Etapa 2 de la zanja aprobada por la resolución N°2 de 10 de enero de 2020 que aprueba el proyecto ya referido.

Téngase presente que la ubicación de la zanja es:

	Unidad
Largo Coronación	76m
Largo Basal	54m
Ancho Coronación	34m
Ancho Basal	6m
Profundidad	7m
Relación Talud	1:2
Pendiente	2%

El tratamiento de lixiviados, considera la captación, recolección y reinyección de éste a la masa de residuos, e incluye drenes adosados a talud interior de la zanja y un pozo de reinyección.

2.- SE ESTABLECE, que el funcionamiento transitorio de la etapa No 2 antes autorizado, debe disponer en la operación una cobertura diaria de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento del Pozo, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

4.- SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento de esta etapa, sólo podrán ingresar 3 vehículos compactadores de transporte de residuos sólidos los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado; 4 vehículos compactadores de transporte los días Viernes. De forma excepcional para el viernes 3 y sábado 4 de Julio podrán ingresar 5 vehículos compactadores de transportes de residuos sólidos

5.- SE DEJA ESTABLECIDO, que la I. Municipalidad deberá realizar los monitoreos de aguas superficiales y subterráneas de forma semestral según proyecto aprobado, en los siguientes puntos:

- Aguas Superficiales: Pto1 [42°7.096' S – 73°50.396' O]

Pto 2 [42°5.434' S – 73°52.220' O]

- Aguas Subterráneas: Pto 1 [42°5.811' S – 73°52.837' O]

Pto 2 [42°5.532' S – 73°52.462' O]

Además, deberá enviar de forma mensual el reporte del registro de ingreso de residuos al sitio de disposición transitoria al mail vania.rojas@redsalud.gov.cl.

6.- INSTRÚYASE al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 31 de Julio de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria.

7.- TENGASE PRESENTE, que la presente autorización, lo es solo para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos,

situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

8.- TENGASE PRESENTE, que el incumplimiento de lo establecido en este instrumento, será sancionado de acuerdo a lo señalado en el Libro X del Código Sanitario.

9.- PREVIÉNESE, al titular del proyecto, que la presente autorización no le exonera en el cumplimiento de las demás normativas medio ambientales aplicables ni de la fiscalización y competencias de otros órganos públicos en la materia.

10.- NOTIFIQUESE la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOLT HEISE SCARLETT BEATRIZ

03-07-2020

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Rojas Rosas Vania Patricia	PROFESIONAL -	03/07/2020 00:15:44
Espina Avendano Juan Antonio	PROFESIONAL -	03/07/2020 07:32:00

Distribución:

Interesado I. Municipalidad de Ancud
Gabinete
Jefa de Acción Sanitaria
Jefa de Oficina Provincial de Ancud
Referente de residuos regional
Jefe Depto. Asesoría Jurídica
Archivo



Código: 1593778576068 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

